TEV-JDC-801/2019

161. Finalmente, en acatamiento a lo dispuesto por los artículos 9, fracción VII y 11, fracciones V y XII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para la entidad, esta sentencia deberá publicarse en la página de internet (http://www.teever.gob.mx/) perteneciente a este órgano jurisdiccional.

162. Por lo expuesto y se

RESUELVE

PRIMERO. Se declara fundada la omisión de la responsable de fijar una remuneración adecuada y proporcional para la actora y los actores en el presupuesto de egresos dos mil diecinueve y consecuentemente cubrírselas, por su desempeño como Agentes o Subagentes municipales de diversas localidades pertenecientes al Ayuntamiento de Chocamán, Veracruz.

SEGUNDO. Se ordena al Ayuntamiento de Chocamán, Veracruz, dar cumplimiento a la presente ejecutoria, en términos de lo señalado en el apartado de "Efectos de la sentencia".

TERCERO. Se **vincula** al Congreso del Estado de Veracruz, para dar cumplimiento a lo ordenado en la presente sentencia y se le **exhorta** para que, en el ámbito de sus atribuciones, contemple, tanto en la Constitución local, como en la Ley Orgánica del Municipio Libre, la remuneración a los Agentes y Subagentes municipales por el ejercicio del cargo.

NOTIFÍQUESE por oficio al Ayuntamiento de Chocamán, así como al Congreso del Estado, ambos de Veracruz, con copia certificada de la presente determinación; personalmente a los actores en el domicilio señalado en su escrito de demanda; y por

TEV-JDC-801/2019



estrados a los demás interesados; de conformidad con los artículos 387, 393 y 404, fracciones I y II, del Código Electoral.

En su oportunidad, archívese el presente asunto como total y definitivamente concluido.

Así, por unanimidad de votos lo resolvieron y firmaron la Magistrada y los Magistrados integrantes del Tribunal Electoral de Veracruz, José Oliveros Ruiz, en su carácter de Presidente, quien formula voto concurrente, Claudia Díaz Tablada, a cuyo cargo estuvo la ponencia, y Roberto Eduardo Sigala Aguilar; ante Gilberto Arellano Rodríguez, Secretario General de Acuerdos, con quien actúan y da fe.

JOSÉ OLIVÉROS RUIZ MAGISTRADO PRESIDENTE

CLAUDIA DÍAZ TABLADA MAGISTRADA ROBERTO EDUARDO SIGALA AGUILAR MAGISTRADO

GILBERTO ARELLANO RODRÍGUEZ SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS